



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00609932- -UNC-ME#PDT

VISTO:

El proyecto de Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica a suscribir con la Comunidad Regional del Departamento General San Martín (Prov. de Córdoba), cuyo texto obra al orden 3; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo, propuesto por el Prorectorado de Desarrollo Territorial con nota del orden 2, tiene por finalidad dar curso a la iniciativa impulsada por esta Casa en conjunto con la Legislatura de la Provincia de Córdoba, cuyo objeto general es compartido por la Comunidad, de llevar adelante el Plan de Desarrollo Regional Sostenible de la Comunidad Regional San Martín;

Que a los órdenes 4/10 se ha agregado la documentación que da cuenta de la personería jurídica y representación legal de la contraparte;

Que con nota del orden 11 la Presidencia de la Comunidad manifiesta su intención y conformidad con la iniciativa;

Que el estudio de factibilidad requerido por el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12 se encuentra cumplimentado con los informes obrantes al orden 12 (de pertinencia, de necesidad de personal, económico-financiero y de infraestructura);

Lo actuado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional (orden 17);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75343-E-UNC-DGAJ#SG (orden 21);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada ordenanza y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Rectoral N° 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica que en proyecto se agrega a la presente como anexo único, a celebrar con la Comunidad Regional del Departamento General San Martín (Prov. de Córdoba) a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. Juan M. Conrero, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Prorectorado de Desarrollo Territorial que, con relación a lo pautado en la cláusula Segunda del convenio, previo a la suscripción de cada "Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto" dé intervención a la Secretaría General, a cargo de la gestión económica-financiera de dicho Prorectorado.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv